



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

**Juan Javier Maestre Gil**, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

## Certifico:

Que en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad celebrada el día nueve de junio de dos mil veintidós, se adoptó un acuerdo que, copiado íntegro y literalmente, dice lo siguiente:

### “ÚNICO.- INFORMACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2021 Y SUS ANEXOS.

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que antecede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran resumidos a continuación.

La rendición de las Cuentas Anuales viene regulada en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Reglas 44 a 51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHP/1781/2013, de 20 de septiembre.

Según establece el artículo 208 de la Ley de las Hacienda Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán una Cuenta General que pondrá de manifiesto los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. La Cuenta estará integrada por: a) La de la propia entidad, b) La de los organismos autónomos y c) La de las sociedades mercantiles de capital mayoritariamente propiedad de las mismas.

Según dispone el artículo 209.2, las cuentas y estados a que se refieren los apartados a) y b) anteriores, reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación del presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, la cuenta rendida consta de:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico patrimonial.
- c) El Estado de cambios del patrimonio neto.
- d) El estado de flujos de efectivo.
- e) El estado de la liquidación del presupuesto.
- f) La memoria.



Las cuentas se han elaborado siguiendo los principios y las normas de elaboración recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública, adaptado a la Administración Local:

- a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 21.458.626,94 €.
- b) La cuenta del resultado del económico patrimonial presenta un ahorro de 236.304,27 €.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto muestra un patrimonio neto final de 21.279.201,29 €.
- d) El estado de flujos de efectivo presenta un aumento de efectivo de 886.489,31 €.
- e) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 203.884,95 €.
- f) La memoria se ha confeccionado acorde con el modelo establecido en la instrucción de contabilidad

Por todo lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Dictaminar favorablemente la Cuenta General correspondiente al presupuesto del ejercicio económico de 2021, con los siguientes resúmenes:

	<u>Euros</u>
1.- Remanente de Tesorería .....	792.566,05
2.- Resultado Presupuestario (ajustado) .....	203.884,95
3.- Resultado económico patrimonial .....	236.304,27
4.- Balance de situación con unas sumas del activo y del pasivo	21.458.626,94

**Segundo.-** Exponer al público el expediente, durante el plazo de quince días, y ocho más, para que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que crean convenientes.

**Tercero.-** Que cumplido el anterior trámite, la Cuenta General acompañada del presente dictamen de esta Comisión y de las reclamaciones y reparos, en su caso formulados, se someta al Pleno de esta Mancomunidad para su aprobación si lo merece.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Sant Joan d’Alacant, a la fecha y con las firmas electrónicas al margen.

Vº Bº  
El Presidente,

Luis José Barcala Sierra

El Secretario, en funciones,

Juan Javier Maestre Gil





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ

**4269** EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2021

#### ANUNCIO

Habiendo sido presentados los Estados y Cuentas anuales de esta Mancomunidad relativos al ejercicio de 2021, quedan expuestos al público, junto con el expediente, los justificantes del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por término de 15 días.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a fin de que durante dicho plazo y 8 días más, los interesados puedan formular por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Juan de Alicante, en la fecha y con la firma digital que figura al margen.

El Presidente

Fdo.: Luis José Barcala Sierra



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Lluís José Marzánez Olvera (1 de 2)  
Presidente  
Fecha: 02/08/2022  
HASH: 88185dca26a636aaa42e3d10bd086

Juan Javier Maestre Gil, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

## Certifico:

Que en la sesión del Pleno de esta Mancomunidad celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintidós, cuya Acta aún no ha sido aprobada, se adoptó un acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

### “5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.”

A la terminación del ejercicio presupuestario, las entidades locales formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, de acuerdo con el art. 208 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad, las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad son las siguientes:

- a).- El Balance
- b).- La Cuenta del resultado económico patrimonial
- c).- El Estado de la Liquidación del Presupuesto
- d).- La Memoria

La cuenta general se ha formado por la Intervención.

La Comisión Especial de Cuentas en sesión de 9 de junio de 2022, informó favorablemente la Cuenta General, habiéndose expuesto al público durante un periodo de 15 más 8 días sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que, acompañada del Informe de la Comisión, se somete al Pleno para su aprobación, si procede.

Son aplicables los artículos 208 a 2012 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 97 a 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

El órgano competente para aprobar la cuenta general es el Pleno de la Mancomunidad, previo informe de la Comisión Espacial de Cuentas y exposición pública, por aplicación del artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 116 y 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Juan Javier Maestre Gil (2 de 2)  
Secretario en funciones  
Fecha: 02/08/2022  
HASH: e6c098914c0004825222ca2a55eab05



Como consecuencia de cuanto antecede, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, con los resúmenes siguientes:

- a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 21.458.626,94 €.
- b) La cuenta del resultado del económico patrimonial presenta un ahorro de 236.304,27 €.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto muestra un patrimonio neto final de 21.279.201,29 €.
- d) El estado de flujos de efectivo presenta un aumento de efectivo de 886.489,31 €.
- e) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 203.884,95 €.
- f) La memoria se ha confeccionado acorde con el modelo establecido en la instrucción de contabilidad.

**Segundo.-** Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Regla 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en los términos establecidos en el art. 9 en relación con el art. 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por Ley 11/2002, de 23 de diciembre.

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Sant Joan d'Alacant, a la fecha y con las firmas electrónicas al margen.

El Secretario, en funciones,

Vº Bº  
El Presidente,

Juan Javier Maestre Gil

Luis José Barcala Sierra

